**ACTA SESIÓN ORDINARIA**

**DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023**

En Eritzegoiti, Valle de Atetz, a 25 de Agosto de 2023, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Atetz, siendo las 9:00 horas del día indicado, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Atetz, en Sesión Ordinaria, bajo la presidencia de Paula Ibero Baraibar, con la asistencia de los Concejales que a continuación se indican.

**Asistentes**:

Alcaldesa: Doña Paula Ibero Baraibar

Concejales presentes:

Don José Arriaga Sarriguren

Don Josemari Larrañegi Tirapu

Don Iban Baztan Ibáñez

Abierta la sesión y declarada pública por la Alcaldesa, a las 9:00 horas, una vez comprobado por el Secretario de la Corporación, Don Alberto Fernández Ejea, la existencia del quórum de asistencia necesario y suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día.

**1º.- Aprobación Actas anteriores ( Acta 7 de marzo de 2023 , Acta 2 de mayo de 2023 y Acta 27 de junio de 2023)**

Se pregunta por Doña Paula Ibero Baraibar Alcaldesa del Ayuntamiento del Valle de Atetz si existe alguna observación a las Actas anteriores.

No habiendo observaciones se someten a votación.

Son aprobadas con el voto a favor de Doña Paula Ibero Baraibar, Don Josemari Larrañegi Tirapu, Don Iban Baztan Ibáñez y Don José Arriaga Sarriguren las actas de 7 de marzo de 2023, Acta de 2 de Mayo de 2023 y Acta de 27 de junio de 2023.

**2º.-Aprobación Definitiva Estudio de Detalle promovido por Doña Victoria Ahechu Gurbindo que tiene por objeto establecer las alturas y materiales de los muros de cierre de parcela 160 del polígono 12 de Beuntza**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal dice:

Visto que por resolución de Alcaldía 37/2023 de fecha 28 de marzo de 2023 se aprobó inicialmente Estudio de Detalle presentado por Doña Victoria Ahechu Gurbindo que tiene por objeto establecer las alturas y materiales de los muros de cierre de parcela 160 del polígono 12 de Beuntza.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 75 de fecha 13 de abril de 2023.

Visto que se ha notificado de forma fehaciente a terceras personas interesadas.

Visto que en el plazo otorgado el afecto no se han presentado alegaciones.

Visto el contenido de los artículos 72 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017 de 26 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No habiendo intervenciones

Se somete a votación, vota a favor Doña Paula Ibero Baraibar, Don Josemari Larrañegi Tirapu, Don Iban Baztan Ibáñez y Don José Arriaga Sarriguren por lo que queda aprobado ,lo siguiente:

**1º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Doña Victoria Ahechu Gurbindo que tiene por objeto establecer alturas y materiales de los muros de cierre de parcela 160 del polígono 12 de Beuntza.**

**Hacer constar que no se han presentado alegaciones en el periodo de exposición pública.**

**2º Notificar el presente acuerdo a Doña Victoria Ahechu Gurbindo y ordenar su publicación, junto con las normas urbanísticas incluidas en el mismo, en el Boletín Oficial de Navarra.**

**Se remitirá, asimismo, al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Navarra, comunicación del acuerdo de aprobación definitiva así como una copia autenticada de un ejemplar del instrumento aprobado definitivamente con todos los planos y documentos que lo integran debidamente diligenciados por la Secretaría del Ayuntamiento, y copia del expediente completo tramitado, en un plazo máximo de 10 días contados desde dicha aprobación, para su control de acuerdo con lo dispuesto en la** [**Ley Foral 6/1990,**](http://online.elderecho.com/seleccionProducto.do?nref=7c63692&producto_inicial=P) **Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.**

**3º Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Atetz para cuantas actuaciones sean necesarias para la mejor ejecución de lo acordado.**

**3º.-Ratificación convenio de Adhesión del Ayuntamiento del Valle de Atetz al convenio firmado entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la ORVE de Pamplona**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal dice:

Visto el contenido íntegro del Convenio de colaboración entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la ORVE Comarca de Pamplona.

Visto que el artículo 11.3 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental establece que en el caso de planes, programas y proyectos cuya adopción, aprobación o autorización corresponda a las Entidades Locales, las funciones atribuidas por esa Ley al órgano ambiental y al órgano sustantivo ,corresponderán al órgano de la Administración autonómica o local que determine la legislación autonómica.

El artículo 10 de la Ley Foral 17/2020 de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental (en adelante LFRAIA) dispone que “ Las entidades locales que tengan atribuidas competencias para la aprobación definitiva de los instrumentos de planificación territorial y urbanística actuarán como órgano ambiental a los efectos de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 21/2013 de 9 de marzo de Evaluación Ambiental. No obstante, cuando se trata de municipios con población inferior a 5.000 habitantes, dicha actuación podrá ser asumida por el Departamento del Gobierno de Navarra con competencias en materia de evaluación ambiental mediante un convenio suscrito por ambas actuaciones”

La Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios (ORVE) de la Comarca de Pamplona es una Agrupación de carácter voluntario que tiene por finalidad la prestación de servicios comunes, la utilización conjunta de bienes e instalaciones y la protección y promoción de sus intereses, al amparo del capítulo III del título segundo de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra.

Es objeto del convenio establecer el marco de colaboración entre la ORVE de la Comarca de Pamplona y la Dirección General de Medio Ambiente para que este órgano asuma la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de Ordenación Urbanística en los que la entidad local tiene atribuidas competencias para su aprobación definitiva. De esta forma, la Dirección General de Medio Ambiente asumirá la tramitación de la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de Ordenación Urbanística de los Ayuntamientos que se adhieran al Convenio, así como de sus posibles modificaciones que, en su caso ,se deban realizar de acuerdo a lo establecido en la Ley 21/2013 ,de 9 de diciembre de evaluación ambiental.

Visto que el convenio no conlleva ningún compromiso de gasto.

No habiendo intervenciones

Se somete a votación, vota a favor Doña Paula Ibero Baraibar, Don Josemari Larrañegi Tirapu, Don Iban Baztan Ibáñez y Don José Arriaga Sarriguren por lo que queda aprobado, lo siguiente:

**1º El Ayuntamiento del Valle de Atetz se adhiere al convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y la ORVE de la comarca de Pamplona, para que la Dirección General de Medio Ambiente asuma la evaluación ambiental estratégica de los instrumentos de planificación territorial y ordenación urbanística en los que la entidad local tiene atribuidas competencias para su aprobación definitiva.**

**2º Facultar a la Alcaldesa, Paula Ibero Baraibar para la firma del mismo.**

**3º Notificar el presente acuerdo a ORVE y al Gobierno de Navarra.**

**4º.- Aprobación Definitiva modificación pormenorizada del Plan General Municipal en relación con la Unidad de Ejecución EGU-7 de Eguarats ( parcelas 67,62 y 5 del polígono 2 ) promovido por Ivan Carmona López y Claudia Osés Ruiz.**

Se da lectura de la propuesta de acuerdo, cuyo tenor literal dice:

Habiendo tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento del Valle de Atetz instrumento urbanístico de Modificación Pormenorizada del Plan General Municipal promovido por **en relación con la Unidad de Ejecución EGU-7 de Eguarats (parcelas 67, 62 y 5 del polígono 2) promovido por Ivan Carmona López y Claudia Osés Ruiz.**

Visto que se aprobó inicialmente la modificación descrita y se publicó el anuncio de información pública en el Boletín Oficial número 8 de 12 enero de 2023.

Vistas las alegaciones presentadas en tiempo y legal forma.

Conocido el informe favorable de la Arquitecta municipal de fecha 1/08/2023 para su aprobación definitiva que se reproduce a continuación:

“Se emite informe sobre el contenido del documento aportado para aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual de determinaciones de carácter pormenorizado del P.G.M. de Atetz cuyo objeto es delimitar dos unidades de ejecución en la U.E. EGU-7 de Eguaras.

**ANTECEDENTES Y OBJETO**

* El Plan General Municipal (en adelante PGM) define una unidad de ejecución UE-EGU-7, ubica dentro del Área-2 de Eguaras. Los terrenos incluidos en la unidad están clasificados como suelo urbano no consolidado.
* Por acuerdo de pleno celebrado el día 2 de octubre de 2019, se acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Actuación Urbana para la modificación de las determinaciones de la Unidad de Ejecución 7 de suelo urbano no consolidado de Eguaras promovido por don Iván Carmona López.
* El Pleno del Ayuntamiento de Atetz, en sesión de 23 de diciembre de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de determinaciones de ordenación pormenorizada del Plan General Municipal de Atetz relativo a delimitación de la UE-EGU-7, para su división en dos unidades de ejecución promovido don Ivan Carmona López y doña Claudia Oses Ruiz.
* Con fecha 7 de febrero de 2023 se da entrada en el Ayuntamiento a documento de alegaciones formuladas D. José Ignacio Eslava Saralegui, propietario de la parcela 5 del polígono 2 de Eguaras**,** que se traslada a los promotores de la modificación de planeamiento.
* Con fecha 7 de febrero de 2023 se da entrada en el Ayuntamiento a documento de alegaciones formuladas Dª María Dolores Baquedano Marturet, propietaria de la parcela 67 del polígono 2 de Eguaras, que se traslada a los promotores de la modificación de planeamiento.
* Con fecha 17 de marzo de 2023 se aporta Informe de alegaciones al Proyecto de modificación de determinaciones pormenorizadas de la U.E.. Egu-7 del P.G.M. de Atez, Eguaras (Atez), redactado por Luis Irisarri Nagore, abogado y Myriam Lander Andueza, arquitecta.
* Con fecha 05 de mayo de 2023, se emite informe por parte de este servicio considerando que, de las alegaciones presentadas durante el trámite de exposición pública, algunas cuestiones deberían ser estimadas.
* Con fecha 14 de junio se aporta respuesta a informe sobre alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, redactado por Luis Irisarri Nagore, abogado y Myriam Lander Andueza, arquitecta.
* Con fecha 4 de julio de 2023 se emite informe por parte de este servicio.
* Se aporta con fecha 21 de julio respuesta a dicho informe por parte del promotor, así como Proyecto de modificación de determinaciones pormenorizadas para su aprobación definitiva.

**INFORME**

El documento, tal y como se recoge el texto definitivo, tiene como objeto la división de la actual Unidad de Ejecución U.E. EGU-7 en dos unidades de ejecución, justificando numérica y urbanísticamente tal división.

La nueva documentación aportada tras el periodo de información pública posterior a la aprobación inicial incluye, entre otros aspectos, estimación económica de costes, modificación de delimitación de las parcelas propuestas, justificación del mantenimiento del equilibrio y la viabilidad de ambas unidades, así como justificación de la normativa vigente.

Se ha recogido en el documento definitivo dicha información, aportándose de nuevo por la propiedad el Proyecto de modificación de determinaciones pormenorizadas para su aprobación definitva.

Si bien, aparte de lo dispuesto en el PGM, no se dispone de documentación adicional o más detallada sobre la posible existencia de redes de abastecimiento generales en las parcelas afectadas, en los proyectos de urbanización deberá atenderse a esta cuestión y, de confirmarse su existencia, deberá tenerse en cuenta la modificación de dicho trazado en los gastos de urbanización.

**CONCLUSIONES**

Por lo tanto, a la vista del documento definitivo aportado como Proyecto de modificación de determinaciones pormenorizadas en relación con la unidad de ejecución EGU-7 de Eguaras con objeto de su división, no se encuentra inconveniente para continuar con su tramitación”.

No habiendo intervenciones

Se somete a votación, vota a favor Doña Paula Ibero Baraibar, Don Josemari Larrañegi Tirapu, Don Iban Baztan Ibáñez y Don José Arriaga Sarriguren por lo que queda aprobado, lo siguiente:

**PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Don José Ignacio Eslava Saralegui y Doña María Dolores Baquedano Marturet en base al informe de la arquitecta municipal, integrado en la documentación de la** modificación **pormenorizada del Plan General Municipal de este municipio.**

**SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Plan General Municipal en relación con la Unidad de Ejecución EGU-7 de Eguarats ( parcelas 67, 62 y 5 del polígono 2) promovido por Ivan Carmona López y Claudia Osés Ruiz.**

**TERCERO.- Remitir el expediente completo al Departamento competente del Gobierno de Navarra en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, junto con los informes emitidos, en un plazo máximo de diez días contados desde la presente**

**aprobación, para su control de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de** Navarra **(art. 72.4 TRLFOTU), y para su inscripción en el Registro de Planeamiento de** Navarra **de acuerdo con el artículo 5.2.b) del Decreto Foral 253/2019, de 16 de octubre, por el que se regula el Registro de Planeamiento de** Navarra**.**

**CUARTO.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra de la modificación pormenorizada descrita, a los efectos de su plena entrada en vigor.**

**QUINTO.- Notificar este acuerdo** **a los promotores y a Don José Ignacio Eslava Saralegui y Doña María Dolores Baquedano Marturet.**

**5º.- Resoluciones de Alcaldía (27-92)**

Se adjuntan al dossier las resoluciones de Alcaldía arriba reseñadas.

**6º.- Ruegos y Preguntas**

No hay ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos se levanta acta con el Visto bueno de la Alcaldesa y el Secretario siendo las 9:30 horas